



## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SAMSUNG

La Universidad de Málaga (“UMA”), a través del vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital, en línea con su principio de promover el desarrollo de una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia de conocimiento y la tecnología, con el fin de contribuir a su avance, a la innovación, la mejora de la calidad de vida y el progreso económico y social, y Samsung Electronics Iberia, S.A.U. (“**Samsung**”) como parte de su Programa “Tecnología con Propósito”, iniciativa para mejorar la vida de las personas rompiendo barreras a través de la tecnología, convocan el presente programa con el objetivo de desarrollar proyectos de innovación tecnológica.

### **Artículo 1. Descripción y número de proyectos a seleccionar**

La convocatoria va dirigida a Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica con las condiciones establecidas en el Artículo 2 (en adelante el “**Proyecto**” o los “**Proyectos**”) con un plazo de ejecución de hasta doce (12) meses.

Samsung seleccionará hasta dos (2) Proyectos que considere los más innovadores y disruptivos de entre todos los propuestos, para cuya ejecución será necesario la suscripción de un contrato entre el Investigador Principal del Proyecto y Samsung (en adelante, el “**Contrato**” o los “**Contratos**”) a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (“**OTRI**”) de la UMA. El Contrato regulará entre otras cuestiones, las condiciones económicas, incluyendo específicamente los términos y plazos de pago. El otorgamiento efectivo de la financiación estará sujeto a la firma de dicho contrato.

Adicionalmente, los dos (2) Proyectos más originales que no sean seleccionados para la suscripción de un Contrato podrán ser beneficiarios de un premio concedido por Samsung (en adelante, los “**Premios**” o “**Premio**”). En total, podrán ser seleccionados hasta cuatro (4) Proyectos.

En particular, se podrán seleccionar hasta dos (2) proyectos que serán objeto de un Contrato y entregar hasta dos (2) Premios en total, conforme a lo descrito a continuación:

- Hasta un total de dos (2) Contratos por importe de hasta 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS) a cada uno a los dos (2) Proyectos más innovadores y disruptivos conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la presente convocatoria. El importe total de la contraprestación económica objeto del Contrato otorgada a cada Proyecto podrá variar y deberá destinarse íntegramente al desarrollo y creación del Proyecto.
- Hasta un total de dos (2) Premios por importe de 3.000 € (TRES MIL EUROS) cada uno, que podrán otorgarse a los dos (2) Proyectos más originales no seleccionados en el apartado anterior. Samsung no estará obligado a aportar ninguna cantidad adicional o colaboración de otro tipo aparte de lo descrito en el presente apartado.

En virtud de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero, la UMA practicará una retención equivalente al 15% del importe total de los Contratos y de los Premios. En consecuencia, el importe final tanto de los Contratos como de los Premios será verificado minorado en el importe que resulte de practicar dicha retención del 15%. La selección de Proyectos se realizará conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la presente convocatoria.



La gestión de los Premios y de los Contratos (incluyendo su gestión económica) se llevará a cabo a través de la UMA. En particular, para la tramitación del Contrato deberá cumplir con el marco legal vigente y estará sujeto a las autorizaciones que fueran necesarias conforme a la normativa interna de la UMA.

### **Artículo 2. Requisitos de los solicitantes**

Para poder concurrir a la convocatoria el Investigador Principal solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer al sector de profesorado doctor con vinculación permanente en servicio activo y dedicación a tiempo completo en la Universidad de Málaga.
- Presentación de la documentación prevista en el Artículo 3 para la solicitud de participación en la convocatoria

### **Artículo 3. Formalización de las solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente por el Investigador Principal como se indica en la dirección web siguiente: <https://www.uma.es/empresa-territorio-y-Transformacion-digital/info/134873/desarrollo-de-proyectos-de-innovacion-tecnologica/> en el plazo comprendido entre el 26 de septiembre y el 11 de noviembre de 2022. El contenido íntegro de esta convocatoria podrá descargarse de la web indicada anteriormente.

Para formalizar válidamente la solicitud, será necesario adjuntar en la presentación:

- Memoria detallada del proyecto de innovación tecnológica que incluya:
  - Nombre del proyecto
  - Resumen del Proyecto (máximo 20 líneas)
  - Investigador Principal
  - Currículum breve del Investigador Principal (máximo 10 líneas)
  - Justificación y Objetivos específicos del Proyecto (máximo 2 páginas). Justificación detallada de la adecuación del proyecto a las Áreas de Bienestar y Accesibilidad, con especial énfasis en la contribución de los objetivos a la mejora de la calidad de vida de las personas.
  - Metodología, Plan de trabajo y Cronograma (4 páginas máximo). Descripción de la metodología y el plan de trabajo propuestos en relación con los objetivos específicos de la sección anterior, indicando claramente los dispositivos Samsung necesarios en el desarrollo del proyecto, así como su utilización en tal desarrollo.
  - Presupuesto (máximo 1 página). Descripción del presupuesto detallado y justificación del mismo, incluyendo el 15% de gastos generales de la UMA.
  - Valoración post-proyecto (máximo 2 páginas). Valoración tecnológica y económica para lanzamiento al mercado y mantenimiento del producto/servicio final, durante al menos un año, tras la ejecución del proyecto.
  - Experiencia del grupo de trabajo (máximo 1 página) y Currículum breve (máximo 10 líneas) de cada uno de sus componentes.
- Currículum Vitae Normalizado del Investigador Principal.

Durante el período indicado para la recepción de solicitudes los interesados podrán dirigir consultas a la UMA a través del correo electrónico [infovrempresa@uma.es](mailto:infovrempresa@uma.es). La UMA se encargará de remitir a Samsung las dudas que le correspondan para que las pueda resolver.

Se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo I** un documento/guía informativo explicando en detalle los objetivos buscados en esta convocatoria.

En el caso de advertir defectos formales u omisión susceptible de subsanación, la UMA se comunicará con los interesados mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la formalización, concediéndoles un plazo máximo de diez (10) días hábiles para formalizar dicha subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. A estos efectos, sólo se considerarán subsanables los supuestos en que la información del formulario de solicitud no coincida con la documentación aportada en la memoria por un error involuntario. El resto de los supuestos, no se considerarán subsanables y la solicitud no será válida.

#### **Artículo 4. Selección de candidatos**

La Comisión de evaluación y selección de Samsung (en adelante, la “**Comisión de Evaluación**”) analizará la idoneidad y conveniencia de los diferentes Proyectos. La Comisión estará formada por cuatro (4) empleados de Samsung que valorarán la adecuación de los Proyectos y su idoneidad para ser seleccionados para la suscripción de un Contrato o adjudicación de un Premio.

Esta Comisión realizará la evaluación y selección de los Proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Carácter innovador y disruptivo del Proyecto: originalidad, creatividad e innovación tecnológica respecto a proceso y productos.
- Protagonismo dentro de la gama de dispositivos que comercializa Samsung.
- Desarrollo en las áreas de Bienestar y Accesibilidad. Deben aportar soluciones a necesidades de los usuarios o contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas.
- Viabilidad técnica, comercial y económica. Debe poder convertirse en un producto/servicio tangible para usuario final.
- Repercusión social de la solución y que permita medir sus resultados.
- Plazos de ejecución

#### **Artículo 5. Selección de proyectos**

Una vez valorados los Proyectos, y comprobados los requisitos, la Comisión de Evaluación hará una selección de los mejores proyectos. En caso de que lo considere necesario, Samsung convocará entrevistas con los candidatos con la finalidad de seleccionar los Proyectos más idóneos.

Se hará público el listado con los Proyectos seleccionados por Samsung en la página web de la convocatoria en el plazo máximo de 90 días hábiles a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de solicitud indicado en el Artículo 3.

Samsung podrá, a su completa discreción, decidir, en función de los Proyectos presentados y preseleccionados, cuál es el número total de Contratos y/o Premios, siendo el máximo de dos (2) Contratos y de dos (2) Premios, el mínimo de cero (0) Contratos y cero (0) Premios, tal y como se detalla en el Artículo 1 de la presente convocatoria. El importe total de los Contratos y de los Premios se decidirá a completa discreción de Samsung. Samsung estimará el número total de Contratos y Premios que se concedan en función de la evaluación de las solicitudes, pudiendo quedar desierta la convocatoria en caso de no quedar seleccionada ninguna de las propuestas presentadas. La condición de convocatoria desierta se publicará en todo caso en el plazo máximo



de 90 días hábiles a contar desde el día siguiente a la terminación el plazo de solicitud indicado en el Artículo 3.

Las reclamaciones que se pudieran presentar frente al procedimiento de selección de proyectos se presentarán y serán tramitadas y resueltas por la UMA. En caso de que dichas reclamaciones estén dirigidas a Samsung, la UMA se compromete a comunicárselas a Samsung a la mayor brevedad posible para que Samsung se encargue de resolverlas.

La Universidad de Málaga y Samsung quedan eximidas de cualquier responsabilidad relativa a la propiedad o autoría de los proyectos presentados. Cada participante garantiza la autoría y originalidad del proyecto que presentan, asumiendo las responsabilidades que puedan surgir al efecto.

#### **Artículo 6. Régimen Jurídico**

La convocatoria se regirá por las bases específicas y condiciones establecidas en el articulado del presente documento. Para todo lo no previsto en las presentes bases, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente.

#### **Artículo 7. Responsabilidad**

El Investigador Principal gestionará la calidad del Proyecto y supervisará su desarrollo en todas sus fases, siendo el responsable de que cuente con los recursos necesarios para su correcto desarrollo. La UMA se compromete a que esta función corra a cargo de la Oficina Técnica de gestión del vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital, informando del seguimiento del proyecto a Samsung hasta su finalización.

#### **Artículo 8. Propiedad Intelectual e Industrial**

Los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecerán exclusivamente al personal responsable del proyecto presentado y nada de lo establecido en la presente convocatoria será interpretado como renuncia o cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del grupo de investigación de la UMA.

#### **Artículo 9. Publicidad de los proyectos seleccionados**

La UMA y Samsung podrán hacer publicidad de los Proyectos premiados en los medios que se consideren más adecuados. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de los Proyectos presentados, y, en su momento, el nombre de los Proyectos ganadores, su actividad, así como las personas integrantes del equipo promotor. Además, los ganadores se comprometen a participar en la posible grabación de video-píldoras de su Proyecto y autorizarán a Samsung su difusión.

#### **Artículo 10. Protección de datos.**

Los datos personales recabados serán tratados conjuntamente por Samsung y por la UMA en calidad de corresponsables del tratamiento con la finalidad de gestionar la participación de los candidatos en la Convocatoria sobre la base de su aceptación de las condiciones previstas en el presente documento.

No se prevé la comunicación de los datos de carácter personal a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, los datos serán accesibles a aquellos terceros que prestan servicios de marketing a Samsung y a la UMA, en la medida en que dicho acceso sea necesario para la gestión de su participación en la Convocatoria.



Los datos personales de los candidatos serán conservados para gestionar la participación en la Convocatoria y, con posterioridad a su finalización, para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que pudiera estar sujeto Samsung y/o la UMA, así como para atender las eventuales responsabilidades nacidas de su tratamiento.

El Candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, adjuntando copia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad, dirigiéndose a Samsung en su página de Soporte de Privacidad <https://www.europe-samsung.com/gdpr/webform/es>, a través de la cual, además, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos; o a la UMA en la dirección Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga.

El Candidato tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es), así como a solicitar los aspectos esenciales del acuerdo de corresponsabilidad suscrito entre Samsung y la UMA a través de [dpo@uma.es](mailto:dpo@uma.es).

#### **Artículo 11. Aceptación de las bases**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde a la Comisión correspondiente.

La UMA y Samsung Electronics Iberia S.A.U. se reservan el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso se comprometen a comunicar los cambios realizados de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.

En Málaga, a 26 de septiembre de 2022

EL RECTOR

P.D.F: El Vicerrector de Empresa, Territorio y Transformación Digital

-Javier López Muñoz-



## ANEXO I: Objetivos de la convocatoria

Samsung ha potenciado un programa llamado "Tecnología Con Propósito" donde fomenta la innovación y el desarrollo tecnológico 100% español que permiten romper barreras a través de la tecnología. Es un compromiso responsable de Samsung con la sociedad, dado que Samsung considera que la tecnología se debe acompañar de personas con valores para ayudar a resolver problemas específicos.

El objetivo de esta convocatoria es la búsqueda de proyectos de innovación tecnológica dentro del ámbito del bienestar y la accesibilidad.

Los proyectos deben tener protagonismo y usar como soporte la gama de dispositivos que comercializa Samsung en España.

Los proyectos buscados deben ser viables y realizables en un plazo razonable comprendido entre 9 y 12 meses.

Estos serían algunos ejemplos de proyectos existentes dentro del programa Tecnología Con Propósito que cumplen con los criterios indicados:

-<https://www.samsung.com/es/tecnologiaconproposito/accesibilidad-bienestar/TALLK/>

Aplicación para *tablets* Samsung que gracias a sus algoritmos y a la IA traducen el movimiento de los ojos captados por la cámara de la *tablet* en movimientos de un cursor dentro de una aplicación que permite acceder a un teclado virtual predictivo y así verbalizar el texto introducido por el usuario.

- <https://www.samsung.com/es/tecnologiaconproposito/copiloto/>

Aplicación para dispositivos *wearables tizen* y *android wear* que permite detectar el riesgo de somnolencia al volante gracias a sus algoritmos que aprenden de la forma de conducir del usuario.

-<https://news.samsung.com/es/samsung-y-change-dyslexia-desarrollan-una-aplicacion-para-la-deteccion-temprana-de-riesgo-de-dislexia>

Herramienta de detección de riesgo de padecer dislexia para *tablets* y web que utiliza redes neuronales para ofrecer el resultado.